REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESION N.003

LA DOCTORA YELITSA FIERRO LAGUNA

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE TERUEL-HUILA

En el Municipio de Teruel Huila , Departamento del Huila, República de Colombia, siendo las cuatro de la tarde(4.00 PM, del día martes treinta y uno (31), del mes de Diciembre del años Dos Mil Diecinueve (2019), en acto público y ante el Dr. **RODRIGO POLANIA UNDA**, Notario Único del Circulo Notarial de Yaguará Huila, tomó posesión del cargo la doctora **YELITSA FIERRO LAGUNA**, como Alcaldesa Municipal, elegida por voto popular en comicios electorales del día veintisiete (27) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de Teruel Huila.

Para los efectos de Ley el Dr. **YELITSA FIERRO LAGUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.157.917expedida en Neiva Huila, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de la Función Pública.
- Certificado Judicial.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta la inexistencia de antecedentes disciplinarios: ordinarios y especial.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el cual consta que NO se encuentra reportado en el Boletín Responsables Fiscales.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía Personal y Cónyuge.
- Fotocopia de Credencial Elección E-27.
- Certificado Afiliación EPS- Fondo de Pensiones.
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos, señalados por la Ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- Certificado Médico: Aptitud Física y Mental.
- Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos(as) 2020-2023, expedido por la ESAP.

- Póliza de Manejo.

Acto seguido, el suscrito Notario Único del Circulo de Yaguará Huila, en nombre de la República y por delegación de la Ley 136 de 1994 articulo 94, posesionó y tomó promesa formal de Juramento, el cual prestó manifestando: "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS** "

La presente acta de posesión para efectos fiscales rige a partir del día primero (1) de enero del año 2020.

Así mismo, de esta Acta de Posesión se expide copia con destino a la Gobernación del Huila, al Honorable Concejo del Municipio de Teruel y a la Alcaldía del Municipio de Teruel Huila, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988

LA POSESIONADA

YELITSA FIERRO LAGUNA

EL NOTARIO UNICO YAGUARA

RODRIGO POLANIA UNDA